



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 17 DE PALMA DE MALLORCA

23418 *Juicio Verbal 0000401/2012. Sobre Otras Materias.*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA nº 184/12

En Palma de Mallorca, a 13 de noviembre de 2.009.

I.- ENCABEZAMIENTO

Visto por Don Álvaro Latorre López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de Palma de Mallorca, el juicio verbal nº 401/2.012, seguido a instancia de la entidad mercantil VUALÁ COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., representada por la procuradora Doña Ana María Vicens Pujol y dirigida por el letrado Don Ricard Mesquida Oliver. Conforman la parte demandada la sociedad BEWELL MEDICAL SPA, S.L., en situación de rebeldía procesal.

IV.- FALLO

En virtud de la potestad jurisdiccional conferida por la Constitución Española de 27 de diciembre de 1.978, estimando la demanda planteada por la entidad mercantil VUALÁ COMUNICACIÓN VISUAL, S.L., representada por la procuradora Doña Ana María Vicens Pujol, frente a la sociedad BEWELL MEDICAL SPA, S.L., en situación de rebeldía procesal, condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de 784,73 €, más los intereses correspondientes desde la interpelación judicial.

Respecto de las costas causadas, se imponen a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma y dada la cuantía no es susceptible de recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de BEWELL MEDICAL SPA SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en PALMA DE MALLORCA a dieciséis de Abril de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO

